FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADA OCCIDECOL
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza cerrada. El Fondo de Inversión Colectiva podrá distribuir el mayor valor de la participación a través de la reducción del valor de la misma, siempre que esta reducción no conlleve la reducción del valor inicial del derecho ($10.000 pesos). Por otro lado, y de manera trimestral, el Fondo realizará una redención de participaciones en los plazos o ventanas de salida previstas en la cláusula 4.5 del reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol permitiría el ingreso de Inversionistas hasta el 23 de mayo de dos mil once (2011), día en el cual el Fondo debería alcanzar un valor de ciento tres mil novecientos veinticinco ($103.925,0). Si el 23 de mayo de dos mil once (2011), el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol no hubiera alcanzado el valor definido, la Sociedad Fiduciaria admitiría la entrada de nuevos inversionistas hasta el día 23 de noviembre de 2011.

Para las negociaciones que se lleven a cabo en el mercado secundario de los valores representativos de la inversión en el Fondo, los inversionistas y/o comisionistas deberán informar el número de cuenta en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en derechos de contenido económico, activos que por su naturaleza no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE. Los derechos económicos podrán ser de naturaleza privada que versen sobre contratos de arrendamiento.

La duración de la inversión del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 1.3 del reglamento, es decir, doce (12) años contados a partir del día de inicio de operaciones del Fondo.

Mediante oficio número 209044998-039 del 10 de septiembre de 2010, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se autorizó el reglamento de la Cartera Colectiva Escalonada Occidecol, la cual inició operaciones el 1 de junio de 2011.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115802-004-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, la Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242,1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, la Sociedad Fiduciaria cobra una comisión única y fija de 0.15% nominal anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1). La Sociedad Fiduciaria, en la administración y gestión de los recursos e inversiones del Fondo, adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la Sociedad Fiduciaria se abstiene de

garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo de Inversión Colectiva. La Sociedad Fiduciaria responde como un profesional prudente y diligente.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento del Fondo, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo o (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula mencionada.

Mediante el Acta Nº 001 del 9 de febrero de 2021, la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, se definió modificar las siguientes cláusulas del reglamento, Cláusula 1.3 Duración del fondo, "tendrá una duración de 174 meses más el necesario para su correspondiente liquidación"; Cláusula 1.5 Duración de la inversión y procedimiento del termino de duración, la duración de la inversión la cuál será la sumatoria de los plazos establecidos en la cláusula 4.5 del reglamento, es decir 174 meses contados a partir del día de inicio de operación del fondo; tambien se modifican los incisos de la Cláusula 4.5 de la siguiente manera; Inciso 5,Occidecol cuenta con cincuenta y ocho (58) ventanas de salida, Inciso 6, La primera ventana será redimida en el mes tres (3). A partir de ese momento y de manera trimestral, se redimirán las ventanas de salida definidas en esta cláusula hasta completar 58 ventanas.

Mediante el Acta Nº 006 del 16 de febrero de 2022, la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, con base en los análisis y comentarios realizados por la Sociedad Administradora y a partir de las inquietudes formuladas por los inversionistas del Fondo en la Asamblea de Inversionistas llevada a cabo el 28 de enero de 2022, se definió modificar las siguientes cláusulas del reglamento:

Se modificación de la cláusula 1.3 Duración del fondo, el Fondo de Inversión Colectiva “OCCIDECOL” tendrá una duración de doscientos dieciséis (216) meses más el necesario para su correspondiente liquidación.

Modificarían los incisos 5 y 6 de la Cláusula 4.5. del Reglamento del Fondo, relacionada con la Distribución del mayor valor de la unidad y redenciones periódicas, así como el cuadro de ventanas de salidas contenido en la cláusula a 72 ventanas.

En sesión de Junta Directiva del 22 de febrero de 2022 se autorizó la suspensión temporal de la redención de participaciones del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, por el término de un mes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Occidecol, con carácter decisorio, en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, facultó a la Junta Directiva de la Sociedad Administradora (Fiduciaria de Occidente), para autorizarla a acogerse a la sección 4.6 del Reglamento del Fondo y al artículo 3.1.1.7.3 del Decreto 2555 de 2010.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol cuenta con un Fondo de Reserva, el cual fue creado el día hábil siguiente a la cesión de los derechos económicos derivados de contratos de arrendamiento del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol con la finalidad de ofrecer a los Inversionistas una cobertura para garantizar el pago de dichos derechos económicos durante un período determinado de tiempo. Este Fondo de Reserva se alimentará con recursos equivalentes a tres (3) canones de arrendamiento pactados en el contrato de arrendamiento.

El 18 de marzo de 2022 se suscribió otro si No. 1 del contrato del Fondo de Reserva Occidecol, modificando lo siguiente:

El cumplimiento de los Derechos Económicos derivados de todos los contratos de arrendamiento y concesión que se encuentran vigentes en el Centro Comercial Valle del Lili, el arrendamiento del Punto de Venta y los futuros contratos de arrendamiento, serán cedidos a favor del compartimiento Occidecol 1, para el recaudo de los pagos los cánones se constituirán dos subcuentas, así:

(I) Subcuenta pago de canon de arrendamiento: Destinada a recibir todos los recursos de los contratos de arrendamiento hasta completar el valor del canon de arrendamiento mensual, valor que será transferido a la cuenta Compartimento Occidecol 1. Los excedentes que resulten de esta cuenta estarán destinados a fondear el fondo de reserva en caso de que el mismo sea utilizado y se encuentre por debajo del mínimo establecido (el valor equivalente a 3 cánones de arrendamiento).

(II) Subcuenta gastos de mantenimiento y operación del Centro Comercial Valle de Lili: Destinada para atender los gastos de mantenimiento y operación del Centro Comercial Valle del Lili, la cual se alimentará inicialmente con el equivalente a dos erogaciones mensuales de mantenimiento con los excedentes que resulten de la Subcuenta Pago de canon de Arrendamiento, hasta completar el valor mensual del presupuesto anual. Los recursos administrados en esta subcuenta, no hacen parte de la estructura del Compartimento Occidecol 1. De generarse excedentes en esta cuenta, estarán destinados a prepagar los cánones futuros de arrendamiento a favor del Compartimento Occidecol 1, previa evaluación.

El saldo de las subcuentas con corte al 31 de diciembre de 2023 es:

SUBCUENTA	31 de diciembre de 2023
Fondo Pago de Arrendamiento	$ 27,0
Fondo de Reserva	$ 2.013,8
Fondo de Gastos y Mantenimiento	$ 1.562,4

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Otros asuntos relevantes

Información relevante de mercado

El 21 de enero de 2021, ante la solicitud radicada por Almacenes la 14 S.A (corresponde al arrendatario de los derechos económicos del contrato de arrendamiento que tiene el Fondo) en el mes de diciembre de 2020 para ser admitida en ley de reorganización empresarial (1116 de 2006), la Superintendencia de Sociedades emitió el Auto identificado con el número de radicado 2021-01-012270, en el marco del expediente No 10314, mediante el cual se admitió a la sociedad ALMACENES LA 14 S.A. al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

A partir del mes de mayo de 2021 se presentó el incumplimiento parcial o total en el pago del canon de arrendamiento, el cual asciende a la suma de $1,622 millones de pesos mensuales, lo cual conllevó a la ejecución de las garantías previstas en el reglamento para cubrir el faltante y asegurar el recaudo del canon total, por lo que se hizo uso del fondo de reserva hasta su agotamiento.

Consumido el Fondo de Reserva, se convocó conforme lo dispuesto en el Reglamento a la Asamblea General de Inversionistas, para decidir en torno a la ejecución del segundo anillo de seguridad, relacionado con el Inmueble Centro Comercial Valle de Lili administrado en el Patrimonio Autónomo de Administración y con fines de Garantía administrado en Fiduciaria Davivienda, negocio fiduciario del cual el FIC Occidecol es Beneficiario exclusivo.

Dado el incumplimiento por parte del pagador a los cánones de arrendamiento y al agotamiento del fondo de reserva, se procedió a afectar el valor de la inversión conforme a los dispuesto en el numeral 6.4. del capítulo I-1 Evaluación de Inversiones de la Circular Básica Contable y financiera publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El día 16 de septiembre de 2021 la Superintendencia de Sociedades emitió providencia por medio de la cual admite a las sociedades Almacenes la 14 S.A. y Calima Desarrollos Inmobiliarios en proceso de liquidación Judicial, aspectos que han sido debidamente informados en el Sistema de Información del Mercado de Valores SIMEV.

De esta manera, el valor del deterioro aplicado correspondió al 100% del valor del derecho económico, lo cual está contemplando la capacidad de la contraparte de pagar los cánones de arriendo y no incorpora elementos de la garantía inmobiliaria, aspecto que no se encuentra contemplado en la norma de valoración.

De esta manera, se contaban con garantías idóneas que mitigan el impacto por el incumplimiento, estas no se encuentran incorporadas en las metodologías de valoración del derecho económico.

El 14 de julio de 2021, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, mediante el cual se tomó la decisión de aceptar la propuesta realizada por Almacenes la 14 S.A. por los incumplimientos generados, bajo las siguientes condiciones: a. Cumplimiento total de la propuesta, pagos y giros comprometidos. b. El pago efectivo de los demás flujos, de acuerdo con el plan de pagos propuestos durante el mes de agosto y así como los pagos sucesivos a partir de septiembre que incluyen la restitución gradual del Fondo de Reserva. c. Realizar la cesión de la totalidad de los derechos de contenido económico de los contratos de terceros ocupantes de áreas internas y externas del Centro Comercial Valle de Lili, en una proporción equivalente al 80% de los ingresos en un plazo máximo de sesenta días y del 100% de los ingresos en un plazo de noventa días. d. En el evento en que se presente un cambio de control societario en Almacenes la 14 S.A., o se logren ventas totales superiores a los COP $4.000,0 millones mensuales en el local del Centro Comercial Valle de Lili, aceptar una nueva negociación de las condiciones del contrato de arrendamiento que permita acortar el plazo de la inversión.

El 11 de agosto de 2021, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, en donde se informó a los accionistas sobre el estado de Almacenes La 14 S.A. y Calima Desarrollos Inmobiliarios S.A. y sobre la solicitud realizada por éstas sociedades para que se decrete la apertura de su liquidación judicial bajo la Ley 1116 de 2006.

El 2 de septiembre de 2021, se realizó el proceso de exigibilidad y ejecución de garantía, a la Fiduciaria Davivienda S.A., de acuerdo al incumplimiento de las condiciones establecidas por Almacenes La 14 S.A.; esta decisión no afectó la hipótesis de negocio en marcha del fondo Occidecol.

El 16 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades, procedió a decretar la terminación del proceso de reorganización y la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de las sociedades ALMACENES LA 14 S.A. y CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementan o adicionan.

ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACIÓN mediante comunicación LA14SLIQ-9568-2022 del 3 de enero de 2022, a la cual se dio alcance en el oficio LA14SLIQ-10787-2022 del 10 de febrero de 2022, solicitó al Compartimiento Occidecol 1 modificar el Contrato de Arrendamiento para realizar: (i) el pago de los cánones de arrendamiento adeudados al Fondo, (ii) el ajuste del cánon de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, incluida la ampliación del plazo del contrato de arrendamiento de dicho inmueble, (iii) establecer la fuente de pago y garantía de los cánones de arrendamiento, (iv) la cesión de todos los derechos económicos de los contratos de arrendamiento y concesión a favor del Compartimiento Occidecol 1, (v) la constitución de un Fondo de Reserva a nombre del Fondo y (vi) la suspensión de la exigibilidad de la garantía del Fideicomiso Centro Comercial Valle del Lili, administrado por la Fiduciaria Davivienda S.A. (en adelante la “Propuesta”).

Teniendo en cuenta lo anterior, la misma fue presentada a la Asamblea de Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada "OCCIDECOL", el día 16 de febrero de 2022 quienes aprobaron y aceptaron la Propuesta.

El 18 de marzo de 2022 se firma contrato de cesión de los derechos Económicos derivados de los contratos de uso de espacio del Centro Comercial La 14 Valle de Lili., entre Almacenes La 14 S.A. en liquidación judicial (Cedente) y Fiduciaria de Occidente S.A quien obra en calidad de Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol (Cesionario o Fondo), en

cumplimiento del Contrato de Arrendamiento, modificado por el otrosí No. 1 del día 18 de marzo de 2022, el Cedente se obligó para el pago del canon de arrendamiento del inmueble, a ceder a favor del fondo los derechos económicos de todos los contratos de arrendamiento y concesión que se encuentran vigentes en el inmueble, incluidas sus renovaciones, así como los derechos económicos del contrato de arrendamiento del Punto de Venta y los futuros contratos de arrendamiento o concesión del inmueble, excluido el anticipo que se pague a favor del Cedente por el arrendamiento del Punto de Venta.

El 18 de marzo de 2022 se firma Otrosí No. 1 al contrato de arrendamiento donde se establece el canon de arrendamiento mensual así:

$ 400 millones a partir del mes de marzo de 2022 hasta agosto de 2022.
$ 500 millones a partir del mes de septiembre de 2022 hasta diciembre de 2022.
$ 550 millones a partir del mes de enero de 2023 hasta junio de 2023.
$ 600 millones a partir del mes de julio de 2023 hasta diciembre de 2023.

A partir del mes de enero de 2024, el ajuste del canon se hará tomando como base el último valor relacionado, ajustado en el IPC + 2,5%.

El 23 de junio de 2022 en el comité de riesgo de Fiduciaria de Occidente S.A., se tomó en consideración el múltiplo de castigo para la cartera comercial: La probabilidad de incumplimiento (PDI) en cartera comercial pasa de 40% en 150 días a 70% en 540 días y a 100% en 1080 días, múltiplo de 3 promedio. Este mismo criterio será aplicado para la reversión del deterioro respecto del plazo en el que el derecho llega al 100%: 90 días * 3 = 270 días debe estar el valor de la inversión en 75%, a 180 días en el 50%, y para el plazo remanente dejar ajustes proporcionales por trimestre.

Se indicó que la propuesta de revisión del ajuste por valoración será trimestral, en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2022 y marzo de 2023. Los miembros del Comité aprobaron las propuestas metodológicas sometidas a su consideración y solicitaron los mantuviesen informados respecto de cualquier hecho relevante relacionado con la administración del FIC Occidecol.

A 30 de junio y 1 de julio de 2022 se realizó la primera reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo, para considerar el ajuste en valoración del derecho económico se realizarán de manera trimestral, para determinar si es procedente efectuar una reversión al deterioro se encuentra supeditado a:

1.El cumplimiento de las condiciones para el pago del canon de arrendamiento del Centro Comercial Valle de Lili, de acuerdo con los plazos y valores definidos por la Asamblea de Inversionistas.

2. El mantenimiento del Fondo de Reserva como mecanismo de garantía ante cualquier incumplimiento del pagador del derecho económico.

3.El cubrimiento de las obligaciones del pagador con la cesión a favor del Fondo de los derechos económicos de todos los contratos de arrendamiento, vigentes y futuros, en el Centro Comercial Valle de Lili, incluidas las renovaciones.

4.El cumplimiento por parte del pagador del Derecho Económico de las demás condiciones definidas por la Asamblea de Inversionistas en reunión del pasado 16 de febrero del 2022.

El 6 de septiembre de 2022, se realizó una reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas, de carácter informativo y en ella se presentaron precisiones y aclaraciones solicitadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la aplicación de la metodología de valoración de la inversión del Fondo. Lo anterior, en el marco del trámite de autorización de la modificación al reglamento del Fondo, que fue aprobada por la Asamblea de Inversionistas en reunión del 16 de febrero de 2022.

A 30 de septiembre de 2022 se realizó la segunda reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo.

A 31 de diciembre de 2022 se realizó la tercera reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo.

A 31 de marzo de 2023 se realizó la cuarta reversión del 25% del valor del deterioro del derecho económico derivados del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili, los cuales son de titularidad del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente S.A. del 23 de junio de 2022.

A 31 de diciembre de 2023 el valor de la inversión no presenta ningún deterioro en la valoración que disminuya el valor razonable, dado el cumplimiento del pago del canon de arrendamiento del Centro Comercial Valle de Lili, de acuerdo con los plazos y valores definidos por la Asamblea de Inversionistas.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019,1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2023 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.

2.3. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos).

La actividad primaria del Fondo, es la inversión en derechos de contenido económico de largo plazo, activos que por su naturaleza no se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE-. El desempeño del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol se mide y es reportado a los inversionistas en pesos colombianos. Debido a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Fondo. Por lo tanto, los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional. Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M$), excepto cuando se indica de otra manera.

2.4 Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia requiere que la Fiduciaria realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del Fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fondo de Inversión Colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2024.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

3.2 Efectivo

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de las mismas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

3.3 Activos Financieros de Inversión

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable según modelo de negocio evaluado para el fondo; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 "Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados" en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol es el de invertir sus recursos en valores de contenido crediticio, en renta fija, denominados en moneda nacional, inscritos en el RNVE, emitidos por la Nación, por entidades del sector público, por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y por entidades del Sector Real. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es Precia S.A.

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método para la valuación de derechos de contenido económico será el descuento a valor presente de los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico. Para tal efecto, se proyectarán los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico de acuerdo a la tasa de indexación y la moneda de los mismos, y se descontarán a valor presente con una tasa de descuento igual a la empleada para calcular la compra de los derechos de contenido económico, tasa de descuento que estará indexada de acuerdo a la naturaleza del derecho económico que haya sido adquirido por el Fondo. En caso que el derecho económico este denominado en moneda diferente al peso colombiano, el valor presente deberá expresarse en pesos de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

Así mismo, la valoración de este tipo de instrumentos se realizará acorde con lo establecido en el numeral 6.4 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera. Para los efectos, los ajustes por valoración, deberán estar acordes con las características del derecho económico, los flujos contractuales las características y score del pagador, emisor y/o contraparte, así como los anillos de seguridad implementados en la negociación. Adicionalmente, frente a una mora en uno a o varios flujos del derecho económico, la Sociedad Administradora aplicará los porcentajes de castigo contemplados en la mencionada Circular Externa, sin perjuicio de la activación de los mecanismos financieros y jurídicos encaminados al cobro del derecho adquirido.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de activos financieros de inversión:

Clasificación

Negociables en títulos de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde: VR = VN * PS

VR: Valor razonable
VN: Valor nominal
PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b) Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.

En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión

• Títulos valores y demás derechos de contenido económico

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares.

Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días de mora	% de ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

3.4 Cuentas por cobrar

Se reconocen las cuentas por cobrar como un instrumento financiero dentro del Estado de Situación Financiera, en el momento en que se obtenga el derecho. Se medirá al importe de la transacción o por su valor razonable.

El deterioro en cuentas por cobrar se medirá por la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la cuenta por cobrar. Se determinó el enfoque simplificado para la estimación del deterioro ya que las cuentas por cobrar son a corto plazo, no contienen un componente financiero significativo con exposición del riesgo de crédito lo cual hace improbable un cambio importante en las condiciones económicas. El deterioro se reconoce en un gasto y se acumula en una cuenta separada de la cuenta por cobrar.

3.5 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, así como los cheques girados no cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

3.6 Activos netos de los inversionistas

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades patrimoniales con base en el valor de la unidad determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria en el día de la transacción y dichas unidades son redimidas por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva al valor de la unidad del Fondo determinada en el día anterior de su redención. El valor de la unidad es determinado diariamente dividiendo el patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación del mismo.

- El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.

- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.

- Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.

- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

3.7 Ingresos de operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

3.8 Gastos de operación

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

3.9 Monto total de las suscripciones

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

3.10 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

3.11 Variación en los Activos Netos de los Inversionistas

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 - NUEVAS NORMAS Y ENMIENDAS NO ADOPTADAS

4.1 Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2024

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2024, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros.

NIC 1 – Presentación de estados financieros.

Tema de la norma o enmienda

Se realizan modificaciones relacionadas con la Información a Revelar sobre Políticas Contables

Detalle

Decreto 1611 de 2022.

Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada.

Las modificaciones incluyen lo siguiente:

- Requiere a las compañías la revelación de sus políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas;

- Aclaran que las políticas contables relacionadas con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones son en sí inmateriales y por lo tanto no necesitan ser reveladas;

- Aclaran que no todas las políticas contables que están relacionadas con transacciones materiales, otros eventos o condiciones, son en sí materiales para los estados financieros de la compañía.

NOTA 5 - ADMINISTRACIÓN Y GESTÍON DEL RIESGO

La administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva, conlleva a la exposición de una variedad de riegos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio), riego de crédito de las operaciones de tesorería y riesgo de liquidez. Así mismo, se expone al riesgo operativo inherente a la gestión de este tipo de negocios.

En este sentido, Fiduciaria de Occidente S.A. como administradora del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol y de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por dos miembros independientes, uno de los cuales hace parte de la Junta Directiva y otros dos miembros de la Junta Directiva, así como miembros que representan a la Alta Dirección, quienes periódicamente se reúnen para evaluar, medir, controlar y analizar el Sistema de Administración Integral de Riesgo (SIAR), en el cual se incorpora la gestión de riesgos de crédito de la tesorería financiera (SARC), riesgos de mercado del portafolio propio y los portafolios administrados (SARM), del riesgo de liquidez (SARL) y lo concerniente al análisis y seguimiento del Sistema de Administración del Riesgo Operativo y Continuidad del Negocio (SARO-PCN). Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad Fiduciaria.

Riesgo de mercado:

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Así, el análisis y seguimiento de los diferentes riesgos a los que se expone el Fondo en sus operaciones, es fundamental para la toma de decisiones y para la evaluación de los resultados. De otra parte, un permanente análisis de las condiciones macroeconómicas, es fundamental en el logro de una combinación óptima de riesgo, rentabilidad y liquidez.

Las variaciones en el valor del Contenido Económico se encuentran afectadas por la variación mensual que presenta el IPC, variable macroeconómica con la cual se ajusta la TIR de descuento del instrumento, y a partir de la cual se indexan los cánones de arrendamiento con vencimiento superior al 2023. De esta manera, el instrumento no presenta grandes fluctuaciones en la medida que tanto la proyección como el descuento se encuentran atados a la misma variable.

Futuras pérdidas en el valor del activo, no se generan en gran medida por variaciones en las variables utilizadas para la valoración del instrumento, pues la metodología corresponde a Valoración por TIR de Compra, sino por posibles incumplimientos del pagador del instrumento y que puede ocasionar, como sucedió en 2021, en la aplicación de deterioros y/o castigos que lleven el valor del derecho económico incluso a un valor de cero.

Al corte del 2023, el Fondo mantiene, en adición a los derechos económicos derivados del contrato de arriendo por valor de $37.334,2, certificados de depósito a término por valor de $2.032,0 millones de pesos, los cuales presentan un valor en riesgo VeR de $0.46 millones de pesos equivalente al 0.02% del valor razonable, calculado mediante la metodología estándar, Anexo 7 del capítulo XXXI de la CBCF 100 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VaR Regulatorio	
Factor de Riesgo	**dic-23**
Tasa de Interés CEC Pesos Componente 1	0.53
Tasa de Interés CEC Pesos Componente 2	0.24
Tasa de Interés CEC Pesos Componente 3	0.09
Valor en Riesgo Total	**0.46**

Riesgo de crédito de la Tesorería:

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

- **Cupos de Inversión**

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito en la gestión de los recursos líquidos, estos cupos son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los emisores, para los cuales se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero así como para las entidades del sector real y del sector público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el *scoring* asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

Respecto de la inversión en derechos de contenido económico autorizada en el reglamento del Fondo, esta no requiere contar con una calificación otorgada por una Sociedad Calificadora de Valores.

Para el corte del 2023, el detalle de recursos administrados y su correspondiente calificación se presenta a continuación:

Calificacion		
	Monto	%
Sin Calificación	$ 37.334,2	86.4%
BRC1+	3.387,9	8.9%
VrR1+	2.032,0	4.7%
Total general	**$ 42.754,1**	100.0%

Para el corte del 31 de diciembre de 2022, el detalle de recursos administrados y su correspondiente calificación se presenta a continuación:

Calificacion Dic- 2022		
	Monto	%
Sin Calificación	$ 28.342,0	71.4%
BRC1+	11.377,3	28.6%
Total general	**$ 39.719,3**	100.0%

Para mitigar el impacto de un incumplimiento por parte del pagador del contrato de arrendamiento, principal activo que conforma el portafolio de Inversión del fondo, se tienen contempladas tres fuentes, que corresponden al Fondo de Reserva, que para el 2023 asciende a $2,013 millones de pesos y para el 2022 ascendió a $ 1,755 millones de pesos, a la cesión de los derechos económicos sobre los espacios comerciales del Centro Comercial Valle de Lili y que a la fecha se constituyen en la principal fuente de pago con recaudos mensuales superiores a los $600 millones de pesos y el inmueble propiamente dicho (Centro Comercial Valle de Lili) avaluado en $167,956 millones de pesos, para el 2023 y 2022, respectivamente.

Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez diseñado por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

En particular, para los Fondos de Inversión Colectiva administrados Fiduciaria de Occidente S.A., la medición de este riesgo se realiza a través de un indicador de riesgo de liquidez (IRL) para las bandas de 1,7, 14, 21 y 30 días.

Otro de los elementos del indicador de riesgo de liquidez - IRL es la medición de los Activos Líquidos ajustados por 'liquidez de mercado' (ALM), con el que se mide la liquidez del portafolio. En el cálculo del ALM se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los portafolios, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas inversiones. Los descuentos o "haircuts" aplicados para los valores tradicionales son el mayor valor entre el 20% y los publicados por el Banco de la República y para títulos valores y demás derechos de contenido económico es del 50%.

En línea con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2009, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con un manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) en donde se establecen las políticas, procedimientos, estructura organizacional y documentación, elementos con los cuales se desarrollan las actividades de administración, monitoreo, medición y gestión del riesgo de liquidez.

A continuación se presenta el cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez, IRL, correspondiente a la semana contentiva del corte del 2023:

SARL CARTERAS COLECTIVAS					
					Fecha de corte: 28/12/2023
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADA OCCIDECOL					
	1 dia	7 dias	8 - 14 dias	15 - 21 dias	22 - 30 dias
INGRESOS					
Vencimientos de inversiones	-	-	-	-	-
Disponible	3,384.51	3,384.51	3,384.51	3,384.51	3,384.51
Tes liquidos	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	**3,384.51**	**3,384.51**	**3,384.51**	**3,384.51**	**3,384.51**
EGRESOS					
Otros Egresos	0.32	2.24	2.24	2.24	2.79
MRP Pronosticado	117.71	823.96	823.96	823.96	823.96
TOTAL EGRESOS	**118.03**	**826.20**	**826.20**	**826.20**	**826.75**
RLN (Requerimiento Neto de Liquidez)	**3,266.48**	**2,558.31**	**2,558.31**	**2,558.31**	**2,557.76**
TOTAL ALM (Activos Liquidos Ajustados por Liquidez de	**1,624.08**	**1,624.08**	**1,624.08**	**1,624.08**	**1,624.08**
IRL (Indice de Riesgo de Liquidez)	**201.13 %**	**157.52 %**	**157.52 %**	**157.52 %**	**157.49 %**
DL (Disponible + Liquidez / ALM)	**208.40 %**	**208.40 %**	**208.40 %**	**208.40 %**	**208.40 %**

A continuación se presenta el cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez, IRL, correspondiente a la semana contentiva del corte anual del 31 de diciembre de 2022:

SARL CARTERAS COLECTIVAS						
						Fecha de corte: 30/12/2022
FIC Occidecol - Diciembre 2022						
		1 días	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
Ingresos						
Vencimientos de inversiones	$	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Disponible		11,374.0	11,374.0	11,374.0	11,374.0	11,374.0
TES líquidos	$	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total ingresos		**11,374.0**	**11,374.0**	**11,374.0**	**11,374.0**	**11,374.0**
Egresos						
Otros egresos	**$**	3.8	26.5	26.5	26.5	33.9
MRP pronosticado		1.0	7.0	7.0	7.0	7.0
Total egresos	$	**4.8**	**33.5**	**33.5**	**33.5**	**40.9**
RLN (requerimiento neto de liquidez)		**11,369.2**	**11,340.5**	**11,340.5**	**11,340.5**	**11,333.1**
Total ALM	**$**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
IRL (Índice de riesgo de liquidez)	**$**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**
DL (disponible + liquidez / ALM)	**$**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**	**0.0%**

Riesgo Operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia de Riesgo.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Administración del Sistema de Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Fiduciaria de Occidente S.A. y como tal existen y se aplican prácticas, metodologías y procedimientos para prevenir el riesgo que la Fiduciaria sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

La Fiduciaria ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, teniendo como base para ello la normatividad que sobre el particular emite la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva y la Alta Gerencia han determinado políticas, procedimientos y metodologías documentadas en el Manual Sarlaft y sus documentos anexos, mediante los cuales se establecen los mecanismos de control y de monitoreo que permiten identificar y prevenir los riesgos asociados a la vinculación de personas o entidades que no se encuentran dentro de los parámetros y mercados definidos. Periódicamente se evalúa el perfil de riesgo y dentro de los programas de inducción y formación se realiza capacitación a los funcionarios para que conozcan y apliquen las disposiciones sobre SARLAFT.

Riesgo Legal:

Es la contingencia de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor. Para mitigar las posiciones de este riesgo, la Sociedad Fiduciaria tiene un área jurídica encargada de aprobar y revisar los contratos y convenios suscritos por el Fondo de Inversión Colectiva en el giro normal de sus negocios. Dicha área también será la encargada de revisar y aprobar los contratos con los cuales se sustente el cumplimiento efectivo de los derechos de contenido económico y de las obligaciones crediticias derivadas de una inversión y de sus garantías, si hubiere lugar a ellas.

Ante el proceso de liquidación judicial en el que se encuentran inmersas tanto Almacenes la 14 como Calima Desarrollos Inmobiliarios, la fiducia en garantía administrada por Fiduciaria Davivienda en la que se cuenta con el centro comercial Valle de Lili es considerado como parte de una operación del mercado de valores, por lo que se encuentra excluida de la masa general de acreedores.

NOTA 6 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

A continuación, muestra la técnica de valoración usada para medir el valor razonable de los activos financieros, así como también las variables observables significativas usadas:

a) Inversiones en derechos de contenido económico

Para la adecuada valoración de la inversión en el derecho económico, se deben considerar los flujos restantes (compuestos de capital e intereses) sobre el canon de arrendamiento hasta el vencimiento del contrato, calculando su valor presente y su tasa interna de retorno con base en los cambios presentados en el IPC +2.5% todos los meses de enero a partir del año 2024, el cual influye directamente en la determinación de los pagos futuros.

Clasificación

Títulos valores y demás derechos de contenido económico

Inversiones en derechos derivados de un contrato

Características

Títulos valores y demás derechos de contenido económico, contratos de arrendamientos.

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

De acuerdo a lo definido en el numeral 6.4 Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico del capítulo 1-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, el método para la valuación de derechos de contenido económico será el descuento a valor presente de los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico. Para tal efecto, se proyectarán los flujos de caja derivados de los derechos de contenido económico, de acuerdo con la tasa de indexación y la moneda de los mismos.

Para los efectos, la proyección de los flujos futuros del derecho se realizará con base en la última tasa de inflación 12 meses conocida adicionando el spread pactado al momento de la compra y el valor nominal del derecho actualizado una vez descontada la amortización (esta actualización ocurre una vez al trimestre).

Así mismo, para efectos de la tasa de descuento, se utiliza la última tasa de inflación 12 meses recalculando para el efecto el margen (que compone la tasa de descuento) que lleve el valor final del activo al equivalente de su valor nominal residual.

Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en mora	% de ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

b) Instrumentos representativos de deuda

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

VR = VN * PS
VR: Valor razonable
VN: Valor nominal
PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Descripción	31 de diciembre de 2023	
Activos financieros de inversión	**Nivel 2**	**Total**
Instrumentos representativos de deuda		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	2.032,0	2.032,0
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	**$ 2.032,0**	**2.032,0**

A 31 de diciembre de 2023 no hubo transferencia de nivel de jerarquía.

NOTA 7 - EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el efectivo está representado en cuentas bancarias.

El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por agentes calificadores de riesgo independientes, de las principales instituciones financieras en las cuales el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol mantiene fondos en efectivo:

	Calidad Crediticia	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Efectivo			
Banco de Occidente S.A.	BRC1+	$ 3.387,9	$ 11.377,3
Total efectivo		**$ 3.387,9**	**$ 11.377,3**

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Activos Financieros de Inversión		
Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (1)	2.032,0	0,0
Inversiones en derechos derivados de un contrato (2)	37.334,2	37.789,3
Deterioro instrumentos de deuda (3)	0,0	(9.447,3)
Total activos financieros de inversión	$ **39.366,2**	**28.342,0**

1) Al 31 de diciembre de 2023 los activos financieros de inversión están representadas en CDT emitido por el banco Scotiabank Colpatria S.A. y corresponden a las estrategias de inversión.

2) Corresponde a los derechos económicos derivados del contrato de arrendamiento sobre un centro comercial ubicado en la ciudad de Cali, denominado La 14 Valle del Lili, y será la sociedad Almacenes La 14 S.A. quien para los efectos actúe como arrendatario del centro comercial completo. A su vez, Almacenes La 14 S.A. se encuentra facultado para subarrendar los locales

comerciales que componen el centro comercial, diferentes al local ancla que él mismo ocupa. Sin embargo, para efectos de la operatividad del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, el canon será pagado solo por el arrendatario del centro comercial. El contrato de arrendamiento del cual se desprenden los derechos económicos tiene un plazo de 216 meses y se reajustó el valor de los cánones de arrendamiento a partir de marzo de 2022.

Saldo a 31 de diciembre de 2022	$	37.789,3
Disminución del derecho económico		(6.900,0)
Valoración derecho económico		6.444,9
Saldo a 31 de diciembre de 2023	$	**37.334,2**

3) Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de deterioro es cero, después la reversión del deterioro del derecho económico sobre el valor de la inversión.

Derecho de contenido económico		
Saldo a 31 de diciembre de 2022 - Derecho	$	**9.447,3**
Reversión de deterioro derecho económico neto (a)		(9.447,3)
Saldo a 31 de diciembre de 2023 - Deterioro	$	**0,0**

(a) Corresponde a la reversión del saldo del derecho económico, derivado del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili y de valoración, de acuerdo con la propuesta metodológica del ajuste por valoración la cual se realizó de forma trimestral iniciando en junio de 2022 a marzo de 2023, como lo contempló el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente S.A. del 23 de junio de 2022.

A 31 de diciembre de 2022 el valor de $9.447,3 corresponde al saldo del deterioro, después de la reversión del deterioro del derecho económico sobre el valor de la inversión.

Derecho de contenido económico		
Saldo a 31 de diciembre de 2022 - Derecho	$	**37.789,3**
Reversión de deterioro derecho económico neto (a)		(28.342,0)
Saldo a 31 de diciembre de 2022 - Deterioro	$	**9.447,3**

(a) Corresponde a la reversión del 75% del derecho económico, derivado del contrato de arrendamiento del Centro Comercial Valle del Lili y de valoración, de acuerdo a la propuesta metodológica del ajuste por valoración la cual se realizará de forma trimestral iniciando desde junio, septiembre y diciembre 2022 y marzo de 2023, como lo contempló el comité de riesgos de Fiduciaria de Occidente S.A. del 23 de junio de 2022.

Evaluación de las inversiones

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito, y determinó que requieren provisión por deterioro a 31 de diciembre de 2023 por valor de $0,0 y 31 de diciembre 2022 por valor de $ 9.447,3.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados - CDT se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

Las inversiones en derechos económicos derivados de un contrato de arrendamiento se mantendrán por un plazo superior a doce meses, por lo tanto, son consideradas como no corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 9 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Cuentas por cobrar		
Diversas	$ 39,1	$ 39,1
Total cuentas por cobrar	**$ 39,1**	**$ 39,1**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cuentas por cobrar corresponden al pago de la póliza todo riesgo a nombre del fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili, se determinó realizar deterioro del 100% de esta cuenta por cobrar, este proceso se realizará durante el primer trimestre del año 2024.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 las cuentas por cobrar superan los 360 días se realiza el deterioro de la partida durante el primer trimestre de 2024 y son no corrientes.

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	$ 0,7	$ 0,4
Costos y gastos por pagar (1)	133,5	139,3
Retenciones y aportes laborales	35,9	0,4
Total cuentas por pagar	**$ 170,1**	**$ 140,1**

1) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los costos y gastos por pagar corresponden a:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Calificación Fondos de Inversión (1)	$ 63,6	63,7
Sostenimiento BVC (2)	38,1	38,1
Provisión de Facturas FICs (3)	14,5	19,4
Contribución Intermediación en el Mercado de Valores (4)	17,3	18,1
	$ **133,5**	**139,3**

1. Corresponde a factura anual de la calificadora de riesgo.
2. Corresponde a factura anual de sostenimiento de emisores BVC.
3. Corresponde a provisión anticipada de facturas mensuales (Impresión y Extractos, Deceval, Gastos administrativos, Revisoría, Custodio, publicidad, BANREP, Asambleas).
4. Corresponde a pago anual contribución de intermediación SFC

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

NOTA 11 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Para ingresar al Fondo, el Inversionista deberá conocer, entender y aceptar la información contenida en el Prospecto de Inversión, así como las condiciones establecidas en el reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos y/o aportes en especie. De igual manera deberá proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

a) Una vez el Inversionista realice la entrega efectiva de recursos y/o de los aportes en especie, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente para el día determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento. La Sociedad Fiduciaria en el mismo acto deberá expedir una Constancia de Recibo de los recursos. En esta constancia deberá señalarse de modo expreso que el Inversionista ha recibido copia del reglamento y que se adhiere al mismo. A más tardar al día hábil siguiente, la Sociedad Fiduciaria pondrá a disposición del Inversionista, una certificación de la expedición desmaterializada del Documento Representativo de la Inversión.

b) El Fondo de Inversión Colectiva se dirige al público inversionista en general (mercado principal), incluido los Fondos de Pensiones y Cesantías.

c) El Fondo de Inversión Colectiva deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas.

d) El monto mínimo de vinculación, de negociación y de permanencia por cada inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, es de $1 millón de pesos.

e) Ningún Inversionista podrá tener una participación superior al sesenta por ciento (60%) sobre el patrimonio del Fondo.

f) Las participaciones de Occidecol se encuentran desmaterializadas e inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia.

g) Por ser desmaterializados, los valores representativos de los Derechos de Participación de los Inversionistas del Fondo se transferirán mediante anotación en cuenta en las subcuentas de depósito a nombre de cada uno de los Inversionistas del Fondo en Deceval S.A. La Sociedad Administradora del Fondo, como depositante directo ante Deceval S.A., informará e indicará a este, el número de cuenta de cada inversionista primario en la cual se deben realizar los abonos de las sumas respectivas como distribución del mayor valor de la unidad y/o pago de redenciones, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

h) Los inversionistas pueden negociar sus participaciones a través del mercado secundario.

i) Por ser de naturaleza cerrada, sólo permite que los Inversionistas rediman su participación (i) al vencimiento del término señalado para la vigencia de cada una de las ventanas de salida definidas en la cláusula 4.5 del reglamento, de conformidad con las reglas allí establecidas, y sin que en todo caso la sumatoria de todas estas ventanas excedan el término de duración del Fondo ó (ii) o por la distribución del mayor valor de la unidad, de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.

j) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.

k) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.

l) El valor neto del Fondo, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente a que haya lugar.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo será expresado en pesos colombianos y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
31 de diciembre de 2023	$ 10.118,66	4.212.321,6	$ 42.623,1
31 de diciembre de 2022	$ 8.939,93	4.431.611,2	$ 39.618,3

NOTA 12 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a intereses por los depósitos en cuentas bancarias del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, así:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Ingresos		
Depósitos en cuentas de ahorro	898,3	504,1
	$ **898,3**	**504,1**

NOTA 13 - GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Otros	$ (0,4)	$ 0,0
Mantenimiento de equipos	(0,8)	(0,3)
Impresión y distribución de extractos	(4,1)	(6,7)
Custodia de títulos	(26,8)	(22,2)
Comisión sebra	(0,1)	0,0
MEC	(0,2)	0,0
MCS mantenimiento	(0,2)	0,0
Autoregulador del mercado	(0,3)	0,0
Calificación carteras	(30,7)	(29,2)
Gestor profesional	(63,2)	(20,1)
Mantenimiento BVC	(19,6)	(16,9)
Examen a estados financieros	(16,3)	(14,7)
Procesamiento electrónico de datos	(0,9)	(0,4)
Mano de obra por procesamiento de información	(2,8)	(1,1)
Contribución intermediación en el mercado de valores	(2,2)	(1,4)
Gastos de representación	(21,6)	(23,8)
Publicidad	0,0	(22,1)
Asambleas	0,0	(8,6)
Total diversos	**$ (190,2)**	**$ (167,5)**

NOTA 14 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol por $16.662,4 y $33.056,2 respectivamente.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 17 - APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de enero de 2024 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Cerrada Occidecol a corte 31 de diciembre de 2023.